



de la Real Audiencia de Lima.

SELLO CUARTO. VEINTI  
TRES MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE  
SENTA.

por Dios y una Cruz en forma de dho haier exeurado dha dho d. alof.  
d. Juan Gregorio Abuxquerque, d. Andriez Jear de Careres, d. Gas  
par Latorres d. Juan Antonio Muro Lmexo, d. Antonio Lopez de  
Meca, d. Alfonso Mateos, d. Alfonso Jernandez Ossorio d. Pedro Ma  
rin, y d. Juan Manuel Cano = y los E. d. Pedro Joseph exeurado, y  
d. Nicolas leones, d. Latorres Lopez Monte, se hallan auidentados  
y el E. d. Joseph Gaxria Sarmiento y d. unia ausente dha Cuid =

do y Depos. del Lo  
nto de Fuentealame

Este Ayuntamiento. sean visto los autos exeurados a Pedim.  
de Juan Gaxria de Careres y Juan Hernandez Conesa sobre  
que se les exonere de los nombram. a los primeros de Dignidad  
del Loro de Fuente alamo de termino y al segundo de Depo  
sitario de su Caudal por las razones que se fieren y se corrob  
ran de la Carta de Anforne que a Comitido el Alcalde  
de dho lugar en respuesta de la que dirixio el E. d. Juan Gregorio  
Abuxquerque Procur. General y no teniendo caudal sufi  
ciente para el seguro del dho Caudal sobre questa dho. asi  
do dha por dula ante dho y expresion del dho que aqul  
se dirige a pedim. de dho E. y havendose congerenciado en  
este particular y teniendo presente lo justificativo de dho au  
tor = Acordo esta Ciudad en cluir y excluir a los dho Juan  
Gaxria de Careres y Juan Hernandez Conesa de los empleos de Di  
putado y Depositario del Loro de Fuente alamo y nombra  
en su lugar por Diputado a Andres Moreno Hernandez y Depositario  
a Juan Mayordomo y para que les comete y que dho Depo  
sitario a Juan Mayordomo. suplica al E. desorba sus. desgachan  
Mandam. para que les haga comparecer en esta Ciudad a Juan

